
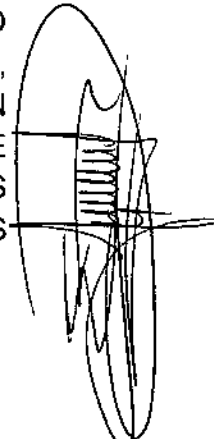



CONVENIO DE COLABORACIÓN RELATIVO A LA APLICACIÓN DEL **PLAN DE APOYO A LA CALIDAD EDUCATIVA Y LA TRANSFORMACIÓN DE LAS ESCUELAS NORMALES (PACTEN) 2016-2017**, PARA LA ESCUELA NORMAL PREESCOLAR "PROFESORA FRANCISCA MADERA MARTÍNEZ", UBICADA EN PANOTLA, TLAXCALA; REPRESENTADA POR EL MAESTRO JOB ZAGOYA CANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA NORMAL**", LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADA POR EL DOCTOR MANUEL CAMACHO HIGAREDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA USET**"; Y EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, REPRESENTADO POR LA INGENIERO ANAHI GUTIERREZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL ITIFE**"; Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:


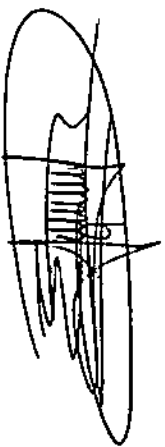
ANTECEDENTES

1.- CON FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, SOLICITA A "**EL ITIFE**" LLEVAR A CABO LA FORESTACIÓN DE DIFERENTES ÁREAS, DE ACUERDO A LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PRESENTADAS POR "**LA NORMAL**", CON RECURSOS ECONÓMICOS FEDERALES DEL **PLAN DE APOYO A LA CALIDAD EDUCATIVA Y LA TRANSFORMACIÓN DE LAS ESCUELAS NORMALES (PACTEN) 2016-2017**.

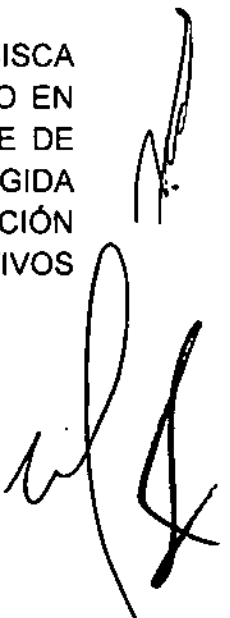



DECLARACIONES

I.- DE "LA USET"

1. QUE LA USET ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CREADA POR EL DECRETO NÚMERO 158 EXPEDIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA DE FECHA 20 DE MAYO DE 1992 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 21 DEL MISMO MES Y AÑO CON LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO NOVENO DEL MENCIONADO DECRETO. 
2. QUE EL DOCTOR MANUEL CAMACHO HIGAREDA ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA COMO SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, CON FECHA DOS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE. 
3. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA – PUEBLA K.M 1.5, NÚMERO CINCO, COLONIA LAS ÁNIMAS, C.P. 90030, TLAXCALA, TLAXCALA.

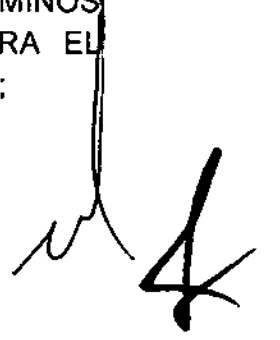
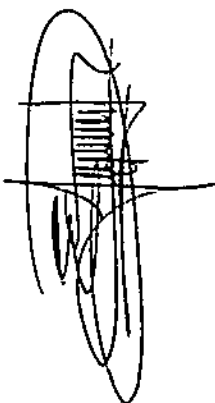
II.- DE "LA NORMAL"

1. QUE LA ESCUELA NORMAL PREESCOLAR "PROFESORA FRANCISCA MADERA MARTÍNEZ", SE CREA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ACTA CONSTITUTIVA DE FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, LA CUAL SERÁ DIRIGIDA ACADÉMICAMENTE Y ADMINISTRATIVAMENTE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN NORMAL, A TRAVÉS DE LOS DIRECTIVOS LEGALMENTE ACREDITADOS. 

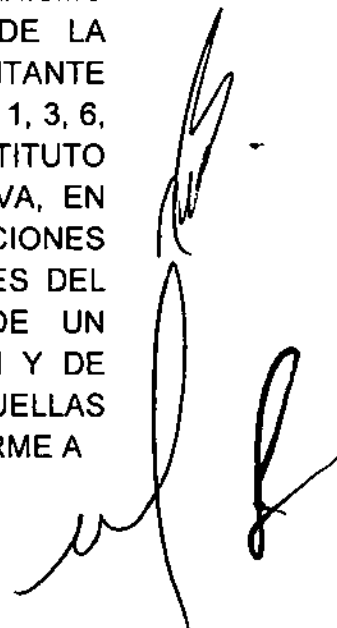
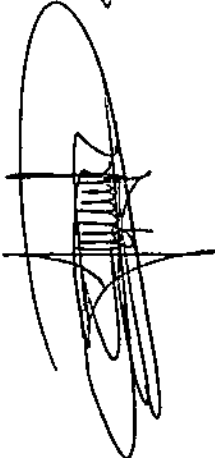
2. QUE EL MAESTRO JOB ZAGOYA CANO, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTOR DE LA ESCUELA NORMAL PREESCOLAR "PROFESORA FRANCISCA MADERA MARTÍNEZ", MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL DOCTOR TOMÁS MUNIVE OSORNO, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN TÉRMINOS DEL DECRETO NÚMERO 158, EXPEDIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE FECHA VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
3. QUE SEÑALA SU DOMICILIO LEGAL PARA FINES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN CARRETERA FEDERAL LIBRE SAN MARTÍN TLAXCALA, TRAMO SAN MARTÍN TEXMELUCAN TLAXCALA KILOMETRO CINCO, SIN NÚMERO, COLONIA EMILIANO ZAPATA, CÓDIGO POSTAL 90140, PANOTLA, TLAXCALA.

III. DE "EL ITIFE"

1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CREADO MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO VEINTISÉIS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.
2. QUE TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS:
 - a. FUNGIR COMO UN ORGANISMO CON CAPACIDAD NORMATIVA, DE CONSULTORÍA Y CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDERALES, LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES;



- b. ESTABLECER Y APLICAR LINEAMIENTOS PARA QUE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO CUMPLA LOS REQUISITOS DE CALIDAD, SEGURIDAD, FUNCIONALIDAD, OPORTUNIDAD, EQUIDAD, SUSTENTABILIDAD Y PERTINENCIA, DE ACUERDO CON LA POLÍTICA EDUCATIVA DETERMINADA, CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS;
- c. ACTUAR COMO UNA INSTANCIA ASESORA EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DAÑOS OCASIONADOS POR DESASTRES NATURALES, TECNOLÓGICOS O HUMANOS EN EL SECTOR EDUCATIVO, EN TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDERALES, LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- d. QUE LA INGENIERO ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (ITIFE), MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL LICENCIADO LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA Y LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, DE FECHA VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.
- e. QUE EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, ES EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 6, 14, 16 FRACCIÓN IV, VII Y XIV DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 1, 2, 6, 9, 21, 22, 29, 30 FRACCIONES I, XI Y XVII DE LA LEY DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA, CUENTA CON FACULTADES DE UN APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO Y PARA PLEITOS Y COBRANZAS, INCLUYENDO AQUELLAS FACULTADES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A



LA LEY Y POR LO TANTO ESTÁ FACULTADO LEGALMENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

- f. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA LOS FINES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN LIRA Y ORTEGA NÚMERO 42, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TLAXCALA Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ITL990930EA7.

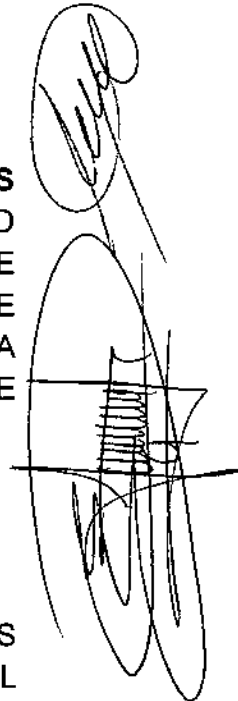
IV.- "LAS PARTES"

1. DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, "**LAS PARTES**" RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL CON LA QUE COMPARECEN, MANIFESTANDO QUE NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO Y QUE ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTADES LA NATURALEZA INTRÍNSECA DEL MISMO, POR LO QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: DE SU OBJETO.- "**LAS PARTES**" CONVIENEN ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE COLABORACIÓN LA ESCUELA NORMAL PREESCOLAR "PROFESORA FRANCISCA MADERA MARTÍNEZ", UBICADA EN PANOTLA, TLAXCALA, PARA LA REALIZACIÓN TOTAL O PARCIAL DE LAS ACCIONES QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO ÚNICO DE EJECUCIÓN EN CORRELACION A LO PLASMADO EN PLANO Y EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA CUARTA DE ESTE CONVENIO.

SEGUNDA.- LA INVERSIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SE FIJA EN LA CANTIDAD DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), MONTO QUE SE ENCUENTRA DEPOSITADO EN LAS CUENTAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.



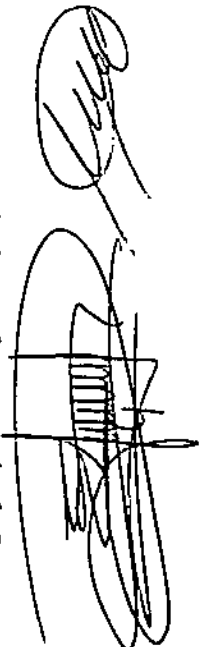
TERCERA.- EN CONTRAPRESTACIÓN Y PARA COSTEAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN E INDIRECTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONVENIO, "EL ITIFE" DISPONDRÁ DEL TRES POR CIENTO DEL MONTO DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE \$1, 500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS /100 M.N.), CANTIDAD QUE SE DEPOSITARÁ EN LA CUENTA QUE PARA EL EFECTO SEÑALE "EL ITIFE".

CUARTA.- "EL ITIFE", EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE SU PROPIO DECRETO DE CREACIÓN, PROCEDERÁ AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SEA POR LICITACIÓN, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, PARA LA REALIZACIÓN TOTAL O PARCIAL DE LAS ACCIONES REFERIDAS EN EL ANEXO ÚNICO DE EJECUCIÓN EN CORRELACION A LO PLASMADO EN PLANO HASTA AGOTAR EL IMPORTE QUE SE SEÑALA EN A CLÁUSULA SEGUNDA.

QUINTA. "EL ITIFE", ASÍ COMO "LA USET", SERÁN QUIEN VALIDEN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA FACTURACIÓN QUE EMITA LA EMPRESA CONSTRUCTORA PARA EL PAGO RESPECTIVO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- A. POR CONCEPTO DE ANTICIPO EL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESPECTIVO.**
- B. EL RESTANTE 70% (SETENTA POR CIENTO) DE LOS RECURSOS OBJETO DEL CONTRATO RESPECTIVO, SERÁN OTORGADOS CONFORME AL AVANCE FÍSICO DE LAS OBRAS Y POR MEDIO DE ESTIMACIONES POR PERIODOS NO MAYORES A QUINCE DÍAS NATURALES.**

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, LOS PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA SERÁN FACTURADOS A FAVOR DE UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.



SEXTA.- LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SE REALIZARÁ BAJO LA SUPERVISIÓN DE “EL ITIFE”, CON BASE EN LOS PROYECTOS, PROGRAMAS DE OBRA E INVERSIONES, PRESUPUESTOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES QUE SE ELABORAN PARA DICHOS EFECTOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, QUE SERÁN INTEGRADOS CON EL PLANO ARQUITECTÓNICO QUE INTEGRAN LOS PROYECTOS.

SÉPTIMA.- EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ LA VIGENCIA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO DE OBRA QUE DEL MISMO DERIVE Y HASTA LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LA OBRA.

OCTAVA.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, ASÍ COMO EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR ESTÁN FACULTADOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES DE CONTROL Y EVALUACIÓN CORRESPONDIENTES, INCLUIDA LA FISCALIZACIÓN, POR LO QUE DESDE ESTE MOMENTO SE OBLIGAN A PROPORCIONAR LOS DATOS, INFORMES Y DOCUMENTACIÓN QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LES SOLICITE, PARA QUE ESTAS ENTIDADES DE CONTROL DETERMINEN LAS OBSERVACIONES QUE PROCEDAN Y EN SU CASO EJERCITARÁ LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES A LOS RESPONSABLES POR LAS IRREGULARIDADES COMETIDAS EN LA APLICACIÓN DEL FONDO. “EL ITIFE” COMO ENTE EJECUTOR SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS DATOS, INFORMES Y DOCUMENTACIÓN QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LE SOLICITEN, PARA QUE DICHAS ENTIDADES DE CONTROL DETERMINEN LAS OBSERVACIONES QUE PROCEDAN Y EN SU CASO EJERCITEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES A LOS RESPONSABLES POR LAS IRREGULARIDADES COMETIDAS EN LA APLICACIÓN DEL FONDO.

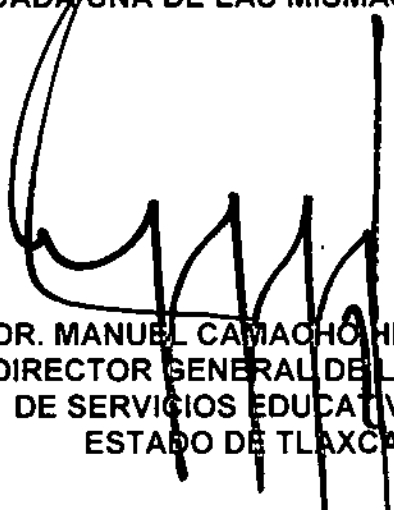
NOVENA.- LAS DUDAS Y CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON RELACIÓN A LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL MISMO, SE RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO ENTRE “LAS PARTES”.

The right side of the page contains four distinct handwritten signatures in black ink, arranged vertically. The top signature is a simple, stylized mark. The second signature is more complex, featuring a large loop and a horizontal line. The third signature is a cursive, flowing script. The bottom signature is a bold, blocky mark.

DÉCIMA.- PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO EJECUCIÓN Y POSIBLES SANCIONES ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" ACUERDAN RESOLVER MEDIANTE EL DIÁLOGO Y LA DISPOSICIÓN CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE SUSCITARE O EN CASO DE SER NECESARIO SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, RENUNCIANDO AL FUERO Y JURISDICCIÓN QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLES.



ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA; EL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, QUEDANDO UN TANTO EN PODER DE CADA UNA DE LAS MISMAS.



DR. MANUEL CAMACHO HIGAREDA.
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD
DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL
ESTADO DE TLAXCALA.



INGENIERO ANAHÍ GUTIÉRREZ
HERNÁNDEZ.
DIRECTORA GENERAL.



POR "LA NORMAL"



MAESTRO JOB ZAGOYA CANO
DIRECTOR DE LA ESCUELA NORMAL PREESCOLAR
"PROFESORA FRANCISCA MADERA MARTÍNEZ".



C.P. ARISTEO SOTERO LIMÓN
VAZQUEZ.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DE LA UNIDAD DE
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL
ESTADO DE TLAXCALA.



MTRA. EDITH PORTILLA ISLAS
DIRECTORA DE EDUCACIÓN
TERMINAL DE LA UNIDAD DE
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL
ESTADO DE TLAXCALA.

ESTA HOJA PERTENECE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN RELATIVO A LA APLICACIÓN DEL PLAN DE APOYO A LA CALIDAD EDUCATIVA Y LA TRANSFORMACIÓN DE LAS ESCUELAS NORMALES (PACTEN) 2016-2017, PARA LA ESCUELA NORMAL PREESCOLAR "PROFESORA FRANCISCA MADERA MARTÍNEZ", UBICADA EN PANOTLA, TLAXCALA; REPRESENTADA POR EL MAESTRO JOB ZAGOYA CANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA NORMAL", LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADA POR EL DOCTOR MANUEL CAMACHO HIGAREDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA USET"; Y EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, REPRESENTADO POR LA INGENIERO ANAHI GUTIERREZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ITIFE".



USET
UNIDAD DE SERVICIOS
EDUCATIVOS DE TLAXCALA



ITIFE
INSTITUTO TLAXCALTECA
DE LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA

REMODELACIÓN.	JARDINERAS (FORESTACIÓN DE DIFERENTES ÁREAS).	\$50,000.00
		\$50,000.00

POR "LA USET"

DR. MANUEL CAMACHO HIGAREDA
SECRETARIO DE EDUCACION PÚBLICA
DEL ESTADO Y DIRECTOR GENERAL DE
LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

POR "LA NORMAL"

MAESTRO JOB ZAGOYA CANO
DIRECTOR DE LA ESCUELA NORMAL PREESCOLAR
"PROFESORA FRANCISCA MADERA MARTÍNEZ"

POR "EL ITIFE"

INGENIERO ANAHI GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ.
DIRECTORA GENERAL.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político y queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"